

APRUEBA NORMA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS

NORMA DE CARACTER GENERAL N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; El DFL N°1, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N°008, de 27 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de septiembre de 2006, la Presidenta de la República anunció públicamente la Agenda Pro Participación Ciudadana, comprometiendo transversalmente a todos los órganos de la Administración del Estado y propiciando que cada sector formule sus iniciativas de participación ciudadana.

Que, este carácter transversal permite al Estado en su conjunto hacer una contribución al perfeccionamiento del sistema democrático del país, por medio de diversas iniciativas tendientes a promover la participación ciudadana en la gestión pública en torno a cuatro ejes programáticos: 1. Derecho Ciudadano a la Información Pública; 2. Gestión Pública Participativa; 3.

Fortalecimiento de la Sociedad Civil; y, 4. No Discriminación y Respeto a la Diversidad.

Que, el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 27 de agosto de 2008, dispone en la letra a. de su numeral 6. que *“como la participación ciudadana es un deber para cada órgano de la Administración del Estado, éstos estarán obligados a: ...establecer una norma general de participación...”*

RESUELVO:

APRUÉBASE la siguiente Norma de Carácter General de Participación Ciudadana de la Superintendencia de Valores y Seguros.

“NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS”

Título I

De los Mecanismos de Participación Ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de corresponsabilidad conformados por un número variable de etapas que obedecen a definiciones públicas respecto de sus objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento. Su vigencia y número de participantes se determinarán de acuerdo a los objetivos, recursos disponibles y a la voluntad política que los constituye.

Son mecanismos de participación ciudadana de este servicio:

1. La cuenta pública anual. La Autoridad máxima del servicio, realizará en los meses de abril y mayo” de cada año un proceso de Cuenta Pública.

2. Publicación los cambios normativos en sitio web institucional para recibir y considerar comentarios de la ciudadanía.

3. El espacio de atención a público SIAC (sistema integral de atención de Clientes (as) Usuarios (as) y Beneficiarios (as)).

4. Generar sistemáticamente instancias de participación a través de seminarios, charlas, jornadas, etc. que permitan a la ciudadanía conocer, comentar y participar de los distintos temas que la Superintendencia propone.

Título II

Sistema de Información Ciudadana

El Servicio pondrá en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

La información señalada en el artículo anterior se encontrará disponible a través del sitio web institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Guillermo Larrain Ríos
Superintendente de Valores y Seguros